

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y en especial en lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria San Martín es una persona jurídica de carácter privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 12387 de 18 de agosto de 1981.

Que con fundamento en la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 29 literales c) y g) de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias pueden crear y desarrollar sus programas académicos, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de la función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 literal b) de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo primero del Decreto 110 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que la misma ley les ha señalado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Fundación Universitaria San Martín por todos los servicios que se deriven de la prestación del servicio público de educación superior, a propuesta del Rector, y con el aval del Consejo Económico y Administrativo.

Que el Consejo Económico y Administrativo, en sesión No. 11 del 22 de noviembre de 2019, consideró la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes el año 2020, y encontrándola procedente, emitió su aval, para ser presentado ante el máximo órgano de la Institución.

Que en la sesión del Consejo Superior llevada a cabo el día 29 de noviembre de 2019, la Rectora de la Fundación presentó la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes el año 2020, para todos los programas académicos y sedes de la Institución.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Que una vez considerada esta propuesta, y encontrándola ajustada a las disposiciones legales, fue aprobada por el Consejo Superior en la misma sesión, según consta en acta No. 13 de la misma fecha.

Que en virtud de lo anterior, se autorizó un reajuste a todos los derechos pecuniarios de acuerdo con la evolución del índice de precios del consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso), correspondiente al 3.86% sobre los valores del año 2019.

Que esta decisión debe ser remita al Ministerio de Educación Nacional por el mecanismo establecido para lo de su competencia.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

**CAPITULO I
VALORES DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS PRESENCIALES**

ARTÍCULO 1: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral, para los estudiantes de la Sede Bogotá, que ingresen de primer (I) a séptimo (VII) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ	2020
Administración de Empresas	\$ 3.362.900
Contaduría Pública	\$ 3.679.500
Derecho	\$ 4.291.100
Medicina	\$ 13.456.400
Medicina Básico (Premedico)	\$ 5.046.600
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.537.000
Odontología	\$ 6.320.400
Psicología	\$ 4.452.100
Publicidad y Mercadeo	\$ 4.397.400

ARTÍCULO 2: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral, para los estudiantes de la Sede Bogotá, que ingresen de octavo (VIII) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

SEDE BOGOTÁ	2020
Administración de Empresas	\$ 3.914.500
Contaduría Pública	\$ 3.679.500
Medicina cohorte de ingreso periodo académico 2011-2 en adelante.	\$ 11.890.700
Medicina cohorte de ingreso periodo académico 2011-1 y anteriores.	\$ 10.691.000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.561.700
Odontología	\$ 4.957.500

ARTÍCULO 3: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral, para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia, que ingresen de primer (I) a quinto (V) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE PUERTO COLOMBIA	2020
Medicina	\$ 10.612.700
Medicina Básico	\$ 6.331.000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.383.000
Odontología	\$ 6.975.000

ARTÍCULO 4: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia, que ingresen de noveno (IX) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE PUERTO COLOMBIA	2020
Medicina	\$ 9.852.900
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.347.100

ARTÍCULO 5: Fijar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Sabaneta, que ingresen de primer (I) a sexto (VI) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE SABANETA	2020
Medicina	\$ 10.677.100
Medicina Básico	\$ 8.584.600

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

ARTÍCULO 6: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Sabaneta, que ingresen de undécimo (XI) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE SABANETA	2020
Medicina cohorte de ingreso periodo académico 2011-1 y anteriores.	\$ 7.431.000
Medicina cohorte de ingreso periodo académico 2011-2 y en adelante	\$ 7.970.800

ARTÍCULO 7: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Cali, que ingresen de primer (I) a sexto (VI) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE CALI	2020
Medicina	\$ 10.036.500
Medicina Básico (Premédico)	\$ 5.017.600
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.561.700

ARTÍCULO 8: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Cali, que ingresen de noveno (IX) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2020, al siguiente programa académico:

SEDE CALI	2020
Medicina	\$ 8.499.700

ARTÍCULO 9: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Pasto que ingresen de primero (I) a octavo (VIII) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE PASTO	2020
Medicina Primer (I) a Cuarto (IV) Semestre	\$ 7.914.200
Medicina Quinto (V) a Octavo (VIII) Semestre	\$ 7.501.900
Medicina Básico (Premédico)	\$ 3.308.200
Negocios Internacionales	\$ 2.916.300

ARTÍCULO 10: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Pasto, que ingresen de noveno (IX) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2020, al siguiente programa académico:

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

SEDE PASTO	2020
Medicina	\$ 6.994.900

**CAPITULO II
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS PRESENCIALES**

ARTÍCULO 11: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de grado como: Curso de Profundización, Preparatorios, Proyecto de Grado, Tesis, Monografía, Seminario, Curso de Actualización, dispuestos para los estudiantes de la Fundación Universitaria San Martín Sede Bogotá para el año 2020, en los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ CURSO DE PROFUNDIZACIÓN	2020
Administración de Empresas	\$ 4.924.300
Contaduría Pública	\$ 4.238.600
Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 3.900.500
Finanzas y Relaciones Internacionales	\$ 3.900.500
Ingeniería de Sistemas	\$ 5.777.400
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 5.777.400
Ingeniería Industrial	\$ 5.777.400
Publicidad y Mercadeo	\$ 5.100.200

SEDE BOGOTÁ CURSO DE ACTUALIZACIÓN (INCLUYE VALOR PREPARATORIO)	2020
Derecho	\$ 590.100

SEDE BOGOTÁ PREPARATORIOS	2020
Contaduría Pública	\$ 2.019.400
Derecho (seis exámenes preparatorios)	\$ 1.208.900
Publicidad y Mercadeo	\$ 3.029.200

SEDE BOGOTÁ PROYECTO DE GRADO, TESIS, MONOGRAFÍA, SEMINARIO	2020
Contaduría Pública	\$ 2.686.900
Derecho	\$ 629.800
Ingeniería de Sistemas	\$ 1.204.900
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 1.204.900

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Ingeniería Industrial	\$ 1.204.900
Publicidad y Mercadeo	\$ 4.187.100

SEDE BOGOTÁ MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA OPCIONES DE GRADO	2020
Diplomados	\$ 4.047.600
Diplomados Externos	\$ 860.000
Doble Pasantía	\$ 5.561.700
Examen Preparatorio	\$ 2.033.400
Proyecto Productivo	\$ 1.051.500
Trabajo de Grado	\$ 1.051.500

ARTÍCULO 12: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de grado como: Curso de Profundización, Preparatorios, Proyecto de Grado, Tesis, Monografía, Seminario, Curso de Actualización, dispuestos para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia para el año 2020, según los siguientes programas académicos:

SEDE PUERTO COLOMBIA CURSO DE PROFUNDIZACIÓN (MINOR)	2020
Finanzas y Relaciones Internacionales	\$ 3.497.000
Ingeniería de Sistemas	\$ 3.357.500

ARTÍCULO 13: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas Modalidad Presencial en las Sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2020, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2020
Certificados - Constancias – Duplicado de Recibos de Matrícula (a partir del segundo duplicado) y Contenidos Programáticos por semestre.	\$ 25.600
Duplicado Acta de Grado	\$ 25.600
Duplicado de Carne	\$ 47.100
Pin de inscripción: Publicidad y Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Psicología, Derecho y Negocios Internacionales	\$ 55.700
Pin de inscripción Facultad de Odontología	\$ 120.100
Exámenes de validación y supletorios.	\$ 120.100
Pin de inscripción Facultad de Medicina	\$ 142.700
Duplicado de Diploma	\$ 212.300

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Derechos de Grado	\$	587.900
Derechos de Grado por Ventanilla	\$	880.900

ARTÍCULO 14: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de homologaciones para los programas Modalidad Presencial en las Sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2020 así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2020
Estudio de Homologación de Materias (Transferencias y Traslados internos y externos de los estudiantes)	
Facultad de administración de empresas, Contaduría Pública, Psicología y Derecho	\$ 151.200
Facultad de Publicidad y Mercadeo	\$ 106.100
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 276.700
Valor por Materia Homologada (Transferencias y Traslados internas y externas de los estudiantes)	
Aplica para los programas de Medicina y Odontología. El valor equivale al 10 % de uno (1) crédito académico por el número de créditos de la materia.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios de Homologaciones de los programas de otras instituciones y el SENA deben estar de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, y es sujeto de estudio por parte de la Facultad respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los programas Técnicos del SENA permitirán homologar los dos primeros semestres, dando ingreso a tercer semestre, el cual será de nivelación, y deberá cancelar el valor de matrícula según el programa.

Los programas Tecnólogos del SENA, permitirán homologar los cuatro primeros semestres, dando ingreso a quinto semestre, el cual será de nivelación, y deberá cancelar el valor de matrícula según el programa.

Para los demás programas técnicos y tecnólogos de otras instituciones, se realizará la revisión particular de acuerdo con lo establecido en la respectiva facultad donde se definirá a que semestre deberán ingresar para nivelación.

ARTÍCULO 15: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios por concepto de: Cursos y Créditos Adicionales que deseen adelantar, recuperar o nivelar, para los programas Modalidad

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Presencial en las Sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2020 así:

SEGÚN HORAS	2020
De 2 a 3 horas semanales	\$ 555.700
De 4 a 5 horas semanales	\$ 664.100
De 6 a 7 horas semanales	\$ 798.300
De 8 horas semanales en adelante	\$ 992.500

CRÉDITO ADICIONAL	2020
Derecho: 1 crédito adicional	\$ 555.700
Psicología: 1 crédito adicional	\$ 346.500
Publicidad y Mercadeo: 1 crédito adicional	\$ 282.100
Administración de Empresas: 1 crédito adicional	\$ 268.000
Contaduría Pública: 1 crédito adicional	\$ 300.000

**CAPITULO III
VALORES DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA**

ARTÍCULO 16: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública del nuevo plan de estudios, de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual durante el año 2020 que ingresarán a los diferentes semestres, así:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Nuevo Plan de Estudios: Resolución No 3720 - 2 de marzo de 2018	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 1.833.800
Barranquilla	\$ 2.058.000
Bogotá	\$ 1.961.400
Cali	\$ 1.833.800
Cartagena	\$ 1.928.200
Cúcuta	\$ 1.646.000
Ibagué	\$ 1.740.400
Medellín	\$ 2.058.000
Palmira	\$ 1.740.400

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Pasto	\$ 1.833.800
Riohacha	\$ 1.691.100
Sincelejo	\$ 1.928.200
Valledupar	\$ 1.928.200

CONTADURÍA PÚBLICA Nuevo Plan de Estudios: Resolución No 3719 - 2 de marzo de 2018	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 1.833.800
Barranquilla	\$ 2.058.000
Bogotá	\$ 1.961.400
Cali	\$ 1.833.800
Cartagena	\$ 1.928.200
Cúcuta	\$ 1.646.000
Ipiales	\$ 1.579.500
Medellín	\$ 2.058.000
Montelíbano	\$ 1.676.000
Montería	\$ 1.928.200
Palmira	\$ 1.740.400
Pasto	\$ 1.833.800
Sincelejo	\$ 1.928.200

ARTÍCULO 17: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, del antiguo plan de estudios de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual que durante el año 2020 ingresarán a los diferentes semestres, así:

Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 1.833.800
Barranquilla	\$ 2.058.000
Bogotá	\$ 1.961.400
Cali	\$ 1.833.800
Cartagena	\$ 1.928.200
Cúcuta	\$ 1.646.000
Facatativá	\$ 1.833.800
Ibagué	\$ 1.740.400

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Ipiales	\$	1.579.500
Medellín	\$	2.058.000
Montelíbano	\$	1.676.000
Montería	\$	1.928.200
Palmira	\$	1.740.400
Pasto	\$	1.833.800
Riohacha	\$	1.691.100
Sincelejo	\$	1.928.200
Valledupar	\$	1.928.200
Villavicencio Admón. de Empresas	\$	1.676.000
Villavicencio Contaduría Pública	\$	1.803.800
Villavicencio Ingeniería de Sistemas	\$	1.884.200
Zipaquirá	\$	1.740.400

**CAPITULO IV
OTROS DERECHO PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS A DISTANCIA**

ARTÍCULO 18: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las opciones de grado: Trabajo de Grado, de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual en los Centros de Atención Tutorial-CAT: Bogotá, Villavicencio, Cúcuta, Facatativá, Zipaquirá, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Medellín, Ibagué, Cali, Palmira, Pasto, Ipiales, Montería, Sincelejo, Montelíbano y Armenia, durante el año 2020 según los siguientes programas académicos:

TRABAJO DE GRADO	
PROGRAMA	2020
Administración de Empresas	\$ 1.061.200
Contaduría Pública	\$ 1.061.200
Ingeniería de Sistemas	\$ 1.061.200

ARTÍCULO 19: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios de las diferentes opciones de grado de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, como: Curso de Profundización, Y Preparatorios, dispuestos para los estudiantes de los programas de: Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, durante el año 2020, así:

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Armenia	\$ 2.750.200
Barranquilla	\$ 3.086.000
Bogotá	\$ 2.940.100
Cali	\$ 2.750.200
Cartagena	\$ 2.893.000
Cúcuta	\$ 2.468.000
Facatativá	\$ 2.750.200
Ibagué	\$ 2.609.600
Ipiales	\$ 2.369.300
Medellín	\$ 3.086.000
Montelíbano	\$ 2.515.200
Montería	\$ 2.893.000
Palmira	\$ 2.609.600
Pasto	\$ 2.750.200
Riohacha	\$ 2.537.800
Sincelejo	\$ 2.893.000
Valledupar	\$ 2.893.000
Villavicencio Admón. de Empresas	\$ 2.515.200
Villavicencio Contaduría Pública	\$ 2.706.200
Villavicencio Ingeniería de Sistemas	\$ 2.824.200
Zipaquirá	\$ 2.609.600

PREPARATORIOS	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 275.700
Barranquilla	\$ 307.900
Bogotá	\$ 293.900
Cali	\$ 275.700
Cartagena	\$ 290.700
Cúcuta	\$ 246.700
Facatativá	\$ 275.700
Ibagué	\$ 259.600
Ipiales	\$ 238.100
Medellín	\$ 307.900

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Montelíbano	\$ 252.100
Montería	\$ 290.700
Palmira	\$ 259.600
Pasto	\$ 275.700
Riohacha	\$ 253.200
Sincelejo	\$ 290.700
Valledupar	\$ 290.700
Villavicencio Admón. de Empresas	\$ 252.100
Villavicencio Contaduría Pública	\$ 271.300
Villavicencio Ingeniería de Sistemas	\$ 281.000
Zipaquirá	\$ 259.600

ARTÍCULO 20: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para las homologaciones de nivelación de los estudiantes del SENA Técnicos o Tecnólogos que deseen vincularse a los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública de Facultad de Educación a Distancia y Virtual en los Centros de Atención Tutorial-CAT para el año 2020, así:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 1.833.800
Barranquilla	\$ 2.058.000
Bogotá	\$ 1.961.400
Cali	\$ 1.833.800
Cartagena	\$ 1.928.200
Cúcuta	\$ 1.646.000
Ibagué	\$ 1.740.400
Medellín	\$ 2.058.000
Palmira	\$ 1.740.400
Pasto	\$ 1.833.800
Riohacha	\$ 1.691.100
Sincelejo	\$ 1.928.200
Valledupar	\$ 1.928.200

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

CONTADURÍA PÚBLICA	
Centros de Atención Tutorial-CAT	2020
Armenia	\$ 1.833.800
Barranquilla	\$ 2.058.000
Bogotá	\$ 1.961.400
Cali	\$ 1.833.800
Cartagena	\$ 1.928.200
Cúcuta	\$ 1.646.000
Ipiales	\$ 1.579.500
Medellín	\$ 2.058.000
Montelíbano	\$ 1.676.000
Montería	\$ 1.928.200
Palmira	\$ 1.740.400
Pasto	\$ 1.833.800
Sincelejo	\$ 1.928.200

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes provenientes de programas Técnicos del SENA, se homologan los dos primeros semestres, entrando a cursar tercer semestre que será de nivelación.

Para los estudiantes provenientes de programas de nivel Tecnológico del SENA, se homologa los cuatro primeros semestres, entrando a cursar quinto semestre que será de nivelación.

ARTÍCULO 21: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas de Facultad de Educación a Distancia y Virtual en los Centros de Atención Tutorial-CAT: Bogotá, Villavicencio, Cúcuta, Facatativá, Zipaquirá, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Medellín, Ibagué, Cali, Palmira, Pasto, Ipiales, Montería, Sincelejo, Montelíbano y Armenia, para el año 2020, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2020
Duplicado Acta de Grado	\$ 25.600
Certificados - Constancias – Contenidos Programáticos por semestre.	\$ 25.600
Duplicado Recibo de Matrícula (a partir del segundo duplicado)	\$ 25.600
Duplicado de Carne	\$ 47.100
Pin de Inscripción	\$ 55.700

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 31
29 de noviembre de 2019**

“Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Supletorios	\$	78.300
Exámenes de Validación y Suficiencia (incluye material)	\$	150.100
Habilitaciones*	\$	198.400
Duplicado de Diploma	\$	212.300
Cursos de extensión y Cursos vacacionales por asignatura del nuevo plan de estudios de los programas de: Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas.	\$	364.700
Materias Adicionales Programas Distancia	\$	364.700
Curso de extensión y Cursos de Vacacionales por asignatura del antiguo plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas.	\$	547.200
Derechos de Grado	\$	587.900
Derechos de Grado por Ventanilla	\$	880.900

*Las habilitaciones indicadas en este calendario, solo son aplicables a los estudiantes que tengan el plan de estudios antiguo de los programas que integran la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.

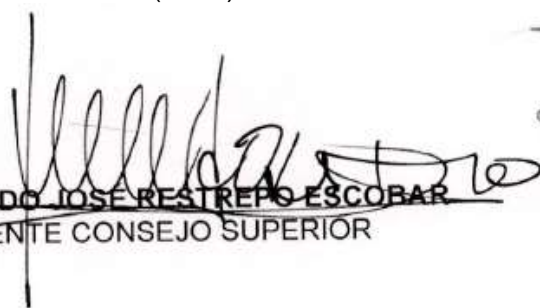
ARTÍCULO 22: Informar al Ministerio de Educación Nacional, esta decisión por el mecanismo establecido para lo de su competencia, de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y lo establecido en la Resolución N° 19591 de 27 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

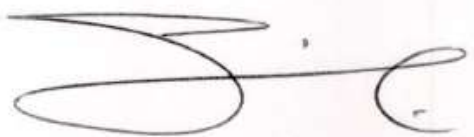
ARTÍCULO 23: Publicar copia de este Acuerdo en la página web de la Fundación Universitaria San Martín.

ARTÍCULO 24: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR


ALEJANDRO SUÁREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL